

de lo **Tribunal**
Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos, del día 14 catorce de enero del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Tercera (III) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 24 veinticuatro proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Cuarta Sesión Ordinaria del 2014.**

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

Acta de la Sesión 24 de 2014, suscrita por el C. Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Segunda Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, aprobaron **en lo general**, el Acta Relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **23 proyectos, 10 recurso de reclamación, 13 recursos de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **24 veinticuatro proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 678/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2013, promovido por Servicios las Palmas, S.A. de C.V., en contra de las Diversas Autoridades

del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Procurador Estatal de Protección al Ambiente y otras, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **678/2013**.

RECLAMACIÓN 1066/2013

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 006/2013, promovido por Israel Ramírez Ramírez, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco hoy fiscalía General del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: una pregunta a la ponencia, en la parte que se resuelven fundados los agravios, que tiene que ver con dos pruebas, la marcada con el número 7 y la marcada con el número 5 del capítulo de pruebas de la demanda, se dice en una parte relacionada con las fatigas o roles de servicio de turno nocturno del periodo del 14 de diciembre del 2011 al 14 de diciembre del 2012, hay una contestación de la autoridad, según se narra, en el sentido de que más bien, hay una presentación donde trató

de cumplimentar insuficientemente, hay un nuevo requerimiento y después señala que son todas las que existen, en la redacción, en el reenvío a la Sala de origen, se dice a foja 15, bueno, partiendo de la 14 segundo párrafo, que el único control de asistencia de los elementos adscritos a la Comisaría General en cita, que consta por escrito son las fatigas de servicio, constancias que constituyen la prueba ofrecida por el actor marcada con el número 7 de su escrito de demanda, por lo que ante la evidencia de su existencia de las aludidas fatigas, no obstante la manifestación de las demandadas, se les previene de nueva cuenta, yo siento que aquí hay una contradicción, dice que hay una evidencia de la existencia y por eso se le requiere cuando la autoridad dijo que eran todas las que habían, ¿de dónde se desprende la evidencia de su existencia para volverlos a requerir?, porque por otro lado, en el 5 si se toma en cuenta la manifestación de la autoridad y dice: ante la manifestación de la inexistencia y dado que nadie está obligado a lo imposible, o sea, se hace una ponderación diferenciada bajo el mismo supuesto, porque la autoridad dice, yo nada más tengo estas y en otras no las tengo, entiendo claramente que el problema lo generó la Sala de origen con tantos autos contradictorios. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: bueno, es cuestión de mi óptica limitada, pero el tema de la evidencia es obvia porque el hecho es notorio.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1066/2013**.

RECLAMACIÓN 1082/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 247/2012, promovido por

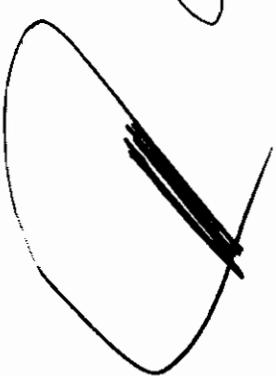
Asesor Jurídico No. 24273-44055 - C.A. Molipán y C.A. - TEL. (503) 2445-1670 - FAX (503) 2445-1671

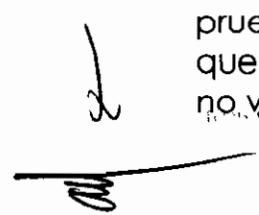
Alberto Diez Maciel, en contra del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: yo tengo una confusión en el proyecto, se argumenta en el contenido que originalmente ya había sido ofrecida esa prueba testimonial y que fue desechada y que cuando se realiza la ampliación a la demanda la vuelve a ofrecer y ahí si se admite. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: pero con objetos diferentes, la primera que se desechó, el interrogatorio no tiene las mismas preguntas que la segunda. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero en la testimonial no se ofrece el interrogatorio. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: el objeto por el que fue aprobada es diferente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: o sea, son las mismas partes, son los mismos testigos, no veo la diferencia en que modifica el tema, porque la testimonial que se ofrece originalmente son los mismos testigos, se ignora el interrogatorio, en la segunda que se ofrece que es la que si se admite, vienen a cuestionar porque esta si, si era la misma que la anterior. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: la parte demanda la oportunidad que tiene para presentar las pruebas es en las ampliaciones no en las contestaciones. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí, yo estoy de acuerdo, pero no veo en que estriba la diferencia de que para la ampliación si proceda la testimonial y en la demanda no procedió, si es la misma prueba, está ofrecida típicamente idéntica. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: tiene también objeto diferente, las razones que la motivaron. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí claro, porque la testimonial que ofrece es para los hechos de la ampliación y la misma testimonial la ofreció para los hechos de la demanda. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: que no era el momento procesal en la demanda, sino hasta la ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero ¿por qué no podemos tener testimonial con la demanda?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: porque la demanda únicamente se versa sobre los motivos, los fundamentos que tuvo la autoridad para negar esa decisión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no veo el impedimento para una prueba testimonial en una demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la prueba es de la autoridad ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí perdón, la ofrece al contestar la demanda la autoridad y cuando contesta la ampliación es cuando se le dice que no. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: cuando la ofrece con la contestación de demanda no se admite, posteriormente con la ampliación si se admite, es parte de lo que alega el recurrente, pero yo creo que hay razones, motivos diferentes en cada una, en el último párrafo de los considerandos, página 8 aquí lo dice: que no riñe con el desechamiento anterior porque la prueba no fue ofrecida en idénticos términos, aún cuando refiere la declaración de los mismos atestes, porque involucró el tema de las razones que motivaron la pérdida de la confianza. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: en la demanda también se ofrece para acreditar la pérdida de confianza, aquí dice tal cual, exactamente es lo mismo, por eso aquí vamos a tener



 Calles Campos




una contradicción, que para un caso se tengan dos criterios diferentes, ¿de la primera no presentó reclamación?, porque no viene aquí, esta es de la Síndico de los asuntos Lagos, esta mujer es muy combatida. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el proyecto Magistrado Víctor, a fojas 5 y 6, da a entender primero una cosa y luego otra, dice: el auto recurrido admitió la prueba presunta con lo cual se opone directamente el reclamante ya que aduce que dicho elemento conflictivo, se anunció en la contestación de demanda y fue desechado, por lo que la materia de la prueba se encuentra vinculada de excepciones y defensas en la contestación de demanda, no así en la contestación de la ampliación y que se trastoca el equilibrio procesal, ¿eso lo dice en el agravio?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: así es. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en el segundo párrafo dice que la ampliación de la demanda contenida en el escrito glosado de la página 48 a 63 estableció que en el asunto había cuestiones novedosas como en la especie, destacó la condición expresa, entonces ¿sobró una cuestión novedosa que se formula?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: así es, por eso no son iguales, solo están ofertadas en términos similares. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que la primera se desechó, y eso no se dice en el proyecto, se desechó porque no exhibió el interrogatorio, que es un requisito porque la prueba debía desahogarse fuera de la residencia del Tribunal y según advierto la autoridad no impugnó y vuelve a ofrecer la misma prueba en la ampliación, exhibiendo ya el interrogatorio, está como corrigiendo, ¿dónde presentan la ampliación de la demanda?, la presenta el último día y lo previenen para que cumpla con el artículo 36 y dan otro término para ampliar otra vez la demanda, yo nada más lo que en el proyecto propondría con la debida consideración, es que la materia de la discusión no es que se hayan ofrecido de manera diferente, de las actuaciones se aprecia que al contestar la demanda omite exhibir el interrogatorio y la Sala de origen dice con fundamento en el artículo 364 que no cumple con el requisito para la admisión y por eso se desecha, no porque la haya mal relacionado o por que no tenga relación con la pérdida de confianza, el problema es que el proyecto se sube al debate de analizar que son nuevas razones, nuevos argumentos para admitir la prueba y que por eso se admite, la prueba correcta o incorrectamente, estaban ellos en el mismo derecho de ofrecerla, de hecho literalmente dice lo mismo el ofrecimiento de la demanda que de la contestación a la ampliación, porque aquí se dice incluso que se dirige a razones por las que en la perspectiva existían otros elementos que hacen necesario, o sea, la discusión no es que la anterior haya sido mal ofrecida o mal direccionada o relacionada, eso es lo que debate el proyecto, que esta es una nueva prueba, que no son los mismos argumentos, cuando la otra no tiene porque discutirse aquí porque no fue admitida, no tiene porque decirse si estuvo bien o no la relación con los hechos controvertidos, era simplemente respecto de la anterior prueba que tu cuestionas y ya la había ofrecido, no es materia de discusión porque es la nada jurídica, no se admitió no tiene porque discutirse en el proyecto y como hoy la ofrece ya con el interrogatorio, si acaso yo diría que lo que faltaría es que debieron haber calificado el interrogatorio, haber corrido traslado para que formularan las repreguntas, para integrar la prueba y enviarlo, pero eso ya es materia sustantiva procesal de la Sala que lo puede subsanar y yo estaría a favor de confirmar el auto porque no veo causa para negar, pero no veo la necesidad de encimarnos a la

otra prueba que jurídicamente no existe en el expediente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cuál otra?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la primera. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces ¿estás a favor o dividido?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: o sea, no fue admitida, no tiene porque discutirse que la primera tiene otras razones, que el ofrecimiento fue diferente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero yo creo que se contesta el agravio, es que el actor dice, le estás duplicando, que no vez que ya había sido desechada, o sea, le está contestando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí pero lo que dice es que respecto de aquella prueba la había ofrecido relacionándola de diferente prueba y que hoy busca subsanarlo, la respuesta para mí en el agravio es decirle que la nada jurídica no genera consecuencias de derecho, ¿en qué te afecta que se haya negado? No tienes porque discutirlo, lo único que tiene que discutir es la admisión de la nueva prueba y punto, es ahí donde yo no veo la necesidad de entrar al debate de un prueba que no existe jurídicamente, es más, simplemente no existe ni materialmente, entonces ¿para que abordar el tema de esa prueba?, era simplemente decirle en razón de lo que tu manifiestas no es materia de discusión porque la prueba no está admitida y respecto de tu agravio en relación a la admisión de esta segunda prueba en la ampliación, se admitió porque cumplió con los artículos 363, 364 y la relacionó y punto, pero no entrar al debate de la anterior porque la traen a debate como si existiera en el expediente y no existe, no está admitida. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no es señalar que la primera que fue desechada no viene en los mismos términos, no porque son razones diferentes, simplemente no fue admitida, ese asunto nada más. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no entrar a discutir la anterior prueba porque no fue admitida, no existe. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: ok lo acepto, en la página 8 segundo párrafo haríamos esa precisión nada más, es donde se contesta ese punto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces esa modificación en la página 8 ¿verdad?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: una modificación al segundo párrafo de la página 8 simplemente para decir que no se admitió tal cual y no hablar que está ofertada en diferentes términos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí porque no puede trascender.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1082/2013**.

RECLAMACIÓN 1160/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dár cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 286/2013, promovido por Lucia Paola Bejarano Rojo, en contra de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Fonente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1160/2013**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 953/2013

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 006/2013, promovido por Manuel Pajarito Valencia, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco hoy Fiscalía General del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención**, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para confirmar la de primera Instancia.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **953/2013**.

RECLAMACIÓN 1015/2013

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 533/2012, promovido por Arturo Facundo Ramírez, en contra del Pleno del Congreso del Estado, Director del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Cocula, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque considero que el tema en principio debe solventarse bajo el efecto que genera la publicación del decreto en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, esto es insoslayable y aún existiendo una posterior notificación por parte de la autoridad hacendaria municipal, esta publicación cuyo propósito es entre otros, precisamente es la divulgación y el conocimiento de este tipo de determinaciones de acuerdo a la Ley que rige el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, ya es el punto de partida para el ejercicio de esta acción.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: además, debe tener muy presente el Magistrado Horacio León aquella sesión académica con el Doctor Emiliano Suribia que cuando revisé el proyecto lo recordé, ya haremos el comentario fuera de Sesión, pero lo que quiero concretar es una situación que es inadmisibles que en el tema de abogados, el Periódico Oficial del estado o el Diario Oficial de la Federación no sea el instrumento para hacer del conocimiento temas de esta envergadura como se trata el de cuentas públicas, están esperando a lo mejor que de una manera más sutil en TV Novelas se los notifiquen, pensaba razonar mi voto pero **me sumo al voto del Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1015/2013**.

RECLAMACIÓN 1079/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 410/2012, promovido por Oscar Sigfredo Salvador Hernández Madera y otros, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1079/2013**.

RECLAMACIÓN 1135/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 382/2013, promovido por Alicia Reynoso Reynoso, en contra del Director de Mercados, Director General de Inspección de Reglamentos y otro, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.
(Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1135/2013**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 1113/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 449/2013, promovido por José Domingo Valenzuela, en contra del Director de Apremios, Notificador de la Dirección de Apremios y otro, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.
(Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **1113/2013**.

Jesus Garcia No. 2427 • 4465 • Guadalajara, Jal. • Tel Fax: (33) 3648 1670 y 3648-16 • www.gad.guajalajara.gob.mx



RECLAMACIÓN 1032/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 391/2013, promovido por Salvador Zamora Zamora y otros en su carácter de Diputados Miembros de la Comisión Legislativa de asuntos metropolitanos del Congreso del Estado de Jalisco, en contra del Pleno y mesa Directiva, Ambos del H. Congreso del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 1064/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 557/2013, promovido por RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **1064/2013**.

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large circle around a signature and the name 'Alberto Barba' written vertically.



RECLAMACIÓN 1085/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 326/2013, promovido por Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., en contra del Juez Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco e Inspector Municipal de dicho ente de Gobierno, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAIRENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **1085/2013**.

RECLAMACIÓN 1090/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 183/2011, promovido por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra del C. Enrique Ruiz Cortés y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

Handwritten signature: Patricia Campos González

Handwritten signature: Armando García Estrada

Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa

Handwritten signature: Jesús García



RECLAMACIÓN 992/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 189/2013, promovido por Juan Martínez Ruiz Morales, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias, Director de Mercados y otras, todos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **992/2013.**

RECLAMACIÓN 1043/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 370/2011, promovido por Norma Guillermina Mitoma Celedón, en contra del Director Jurídico de Transporte Público de la Secretaría de Validad y Transporte del Estado de Jalisco, hoy Secretaria de Movilidad y Tercero Interesado: Adrián Muñoz Atilano, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large handwritten signature at the top left.
- A vertical signature in the middle left, possibly "Eduardo Campos".
- A circled signature at the bottom left.
- A signature at the very bottom left.



Tribunal
Administrativo

El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

RECLAMACIÓN 1130/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 222/2013, promovido por "RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.", en contra del Director General de Obras Públicas, Director de Verificación de Edificación y otros del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **1130/2013**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 1093/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 151/2013, promovido por Jesús García No. 2427 • 4465 • Cuadafalaján, Jalisco • Tel. (41) 3313648 1670 y 3648 1670 • judicial@tribunalad.gob.mx



Tribunal
Administrativo

Hernández Leal, en contra de la Tesorería Municipal y Jefe de Recaudación Fiscal Número 01 uno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto** porque considero que sobre todo el principio de igualdad y conforme a lo resuelto en junio del 2012 en un expediente que más adelante pediré, se debe requerir a la autoridad para efectos de cumplimentar su contestación de demanda, por eso mi voto sería en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1093/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 832/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 450/2012, promovido por Javier Flores Mendoza y otros, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bolaños, Jalisco, así como al citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal Administrativo
 Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido a favor** de declarar fundado el agravio para el efecto de que se revoque en lo referente al desechamiento de la prueba pero **no estoy de acuerdo** en que se revoque la totalidad del auto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque no puede haber un requerimiento para una prueba y lo voy a decir de la siguiente manera, en materia probatoria tenemos entre muchos elementos de convicción aquellos que requieren de preparación para su ofrecimiento, aquellos que basta nada más con exhibirse y se desahoga nada más por su propia naturaleza, no puede ser posible que después de tantos años en que este Tribunal es de los pocos criterios que ha mantenido firmemente que empecemos a requerir a las partes para que corrijan las pruebas, para mi es un criterio nuevo de lo que se ha venido discutiendo, no veo la razón para requerir para que corrija la prueba, desde que la ofreció debió de haber cumplido con los requisitos que ahora le están pidiendo, porque aquí vienen otra inequidad en el proceso, ¿cómo es posible que la prueba la ofrece de manera incorrecta para no admitirse?, y le estamos diciendo que la corrija para admitirla en una violación al principio de imparcialidad en el proceso, si la autoridad viene como el de hace rato que se voto del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, la Ley es imperativa, yo quiero saber en que parte de la Ley dice que al ofrecerse las pruebas, fíjense bien porque no es lo mismo, lo he dicho toda la vida, no es lo mismo la demanda que las pruebas, son cosas totalmente diferente, no veo ningún precepto que establezca que cuando las pruebas no cumplan con las formalidades, que ya la Corte dijo que en relación al principio pro homine, este principio no puede estar sobre las formalidades que son de orden público en el proceso, que ahora estemos dando la oportunidad de que rectifique, corrija, modifique o revoque la propia prueba, porque puede revocar en todos los sentidos con esta prevención que se formula, por eso mi voto en contra, yo estaría a favor de confirmar la resolución de origen.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **832/2013**.



Tribunal
RECLAMACIÓN 1092/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 202/2013, promovido por Abelardo Antonio Navarro García, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, el tema para justificar una admisión de prueba no es que no vayan en contra de la moral y las buenas costumbres, si ese fuera el valor procedimental ontológico en materia probatoria pues no tendríamos ningún argumento para negar la admisión de ninguna prueba, la razón jurídica no es que la Inspección que se ofrece no va en contra de la moral y las buenas costumbres, ese no puede ser un elemento justificativo para no admitir, porque entonces se tiene que expresar a las partes como criterio de este Tribunal que aquí son admisibles todas las pruebas mientras no estén en contra de la moral y las buenas costumbres y la pregunta que sigue es la siguiente, ¿y las formalidades y los requisitos que impone la Ley? ¿nos vamos a olvidar de ellos?, porque si vamos a resolver a verdad sabida o nos vamos a convertir en jueces de conciencia, yo creo que la Ley de Justicia Administrativa sobra en este Tribunal, como el Código de Procedimientos Civiles, los requisitos no son requisitos, pues entonces vamos como sucede en Austria, sin Código Procesal y que el Juez al admitir la demanda fije las reglas para ofrecer las pruebas, para su desahogo, los términos y que fecha debe dictarse la sentencia, como debe dictarse y cuales son los recursos que tienen a su alcance, en Austria así se trabaja porque no existe Código Procesal, allá es a que el Juez impone en cada juicio su criterio, pues aquí parece que es lo mismo, porque de nada sirve que la Ley imponga algo cuando aquí se dice, nada más porque no va en contra de la moral se admite, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1092/2013**.

RECLAMACIÓN 1149/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 239/2013, promovido por José Antonio Plascencia Camarena, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **1149/2013**, si alguien quiere proponer el sentido del engrose, yo propondría para que se admitiera la prueba, que se consideraran fundados los agravios y se admitiera la prueba ¿estarían de acuerdo todos?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces para que se revoque y se admita la prueba de Inspección.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



Tribunal
RECLAMACIÓN 19/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo Responsabilidad Patrimonial, promovido por Luis Carlos Acevedo Preciado, en contra del Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 23/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo Responsabilidad Patrimonial, promovido por Fernando Chávez Pérez, en contra del Presidente Municipal y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **23/2011**.

RECLAMACIÓN 27/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo Responsabilidad Patrimonial, ICSA's García No. 242 • 4465 • Ciudadánjara, Jal. • Tel Fax: 033 3648 1670 y 3648-1179 • www.ajcra.jalisco.gob.mx

Handwritten notes and signatures on the left margin:
Campos
Alberto Barba Gómez
[Signature]

promovido por María Soledad Sánchez González, Elba Figueroa Aguirre y otros, en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tienen algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Para preguntar cuando nos van a pagar el aguinaldo. Y también la prima vacacional a nadie de todos los Servidores Públicos de este Tribunal se le ha pagado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: les voy a decir ahorita, para que tengan conocimiento me acaban de mandar este mensaje, me están pidiendo el gasto ejercido a detalle por capítulo de los años 2011 dos mil once, dos mil doce y el correspondiente al 2013, el origen del adeudo de los cinco millones con el SAT y tres, adeudos con el SAT, IMMS particulares, de los años que ya señale, eso nos lo están pidiendo, esto ya di la instrucción para que se haya llegar esa información.

6.2 En uso de la voz el Magistrado Laurentino López Villaseñor: quiero comentar en relación a una licencia médica del Señor Héctor Rodríguez Sahagún que es Auxiliar Administrativo "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, presenta una incapacidad por 28 veintiocho días, y quiero proponer al C. Yamil Ramírez Haro, para que cubra esta incapacidad, él ha estado viniendo y nos apoya desde hace más de un año ahí en la Segunda Sala es por eso que lo propongo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con carácter de supernumerario a favor del C. Yamil Ramírez Haro, con efectos a partir del día 9 nueve de Enero del año en curso y por los 28 veintiocho días de la incapacidad médica presentada por el C. Héctor Rodríguez Sahagún. Lo anterior de conformidad al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

6.3 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo tengo un comentario nada mas, y digo, ya firme la sentencia y todo pero yo

estaría en que las correcciones de estilo de gramática e incluso hasta de un párrafo se debe de pronunciar en Sesión, estoy de acuerdo en que una palabra se corrija, pues como sea, pero existe un proyecto que me pasaron a firma y que lo reserve, porque yo incluso en el uso de la palabra, precise que se habían precisado expresiones que no tienen nada que ver con el tema, el tema estaba muy claro, se refería a una suspensión y dejaron un párrafo que nada tiene que ver con usos trazos, destinos con una cuestión de urbanística, yo la propuse y dijeron que no, que estaba bien el proyecto, y se votó y después cuando me lo pasaron a firma ya viene sin ese párrafo, es el expediente 625/2013, de la Ponencia del Magistrado Alberto Barba Gómez, entonces pediría que si se van a hacer correcciones que se anuncien en la propia Sesión, porque en este proyecto se modificaron como dos o tres renglones. Es un comentario, ya firme y todo, pero creo que no se vale que si aquí en sesión no se aceptan cuando uno dice que está mal escrito el proyecto y así se vota por todos y después cuando pasa a firma no viene con lo que se dice aquí en la Sesión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Entonces, cuando se haga una modificación aquí en el Pleno que queden aclaradas esas correcciones. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** y es que debe haber fidelidad en las correcciones que hacemos los integrantes del Pleno.

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Para proponer nombramientos para el personal que labora en mi Sala, que sería a favor de las siguientes personas:

- Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, como Secretario de Sala, con efectos a partir del día 8 ocho de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce, con adscripción a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciado Miguel Ángel García Domínguez, como Secretario de Sala, con efectos a partir del día 8 ocho de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce, con adscripción a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciado Joel Castillo Castellanos, como Secretario de Sala, con efectos a partir del día 7 siete de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce, con adscripción a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciada Gloria Idalia Partida Hernández, como Actuario adscrita a la Tercera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 8 ocho de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce.
- Licenciado Jaime Luís Ruiz Martínez, como Actuario adscrito a la Tercera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 7 siete de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce.
- C. Alicia Ruíz Solís, adscrita a la Tercera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 7 siete de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce.
- Licenciado Rigoberto Isaías Martínez Pérez, como Secretario "B" adscrito a la Tercera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 7 siete de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce.

- Licenciada Berenice Rosales López, como Secretaria "B" adscrita al Pleno de este Tribunal, con efectos a partir del día 7 siete de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce.

Sometida que fue a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos las aprobaron, con la temporalidad y adscripción señaladas, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Magistrado Presidente, quiero solicitar autorización para retirarme de la Sesión por motivos de salud.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, ello atento a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Agotados los asuntos varios de los Magistrados que integran el Pleno, solicitó al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:**

7.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno de la **Demanda de Responsabilidad Patrimonial 46/2013,** interpuesta por el C. Carlos Rizo Iriarte, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Construcciones Rayo Sol S.A. de C.V., la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

- Analizado que fue el escrito de demanda, en uso de la voz el **Magistrado Presidente** señaló: A mi lo que no me queda claro es porque si hubo un registro y se tardaron un poquito más, donde viene el daño de 35 treinta cinco mil a dos millones que dice que puede ser. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Para mi no existe actividad administrativa irregular. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo dije, a lo mejor presentaron una venta antes, o un embargo antes, ahí estaría el daño, pero no lo refiere en su demanda. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** y luego se está quejando de un cobro que es por Ley del 0.5 del millar respecto del valor del negocio del que ordena el Juez. Interviene el Magistrado **Laurentino López**

Villaseñor: Sí, es que no tiene orden, debió irse al amparo por ese lado. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** El tema total es un exhorto, que ejecuta el Juez de Tlajomulco, ordena el oficio, llega le quieren cobrar y dice que no tiene porque pagar, hasta que no paga le reciben el exhorto para registrar el embargo y ahí se duele del asunto, para mí no existe ningún elemento para la Responsabilidad Patrimonial, en mi opinión, pero es que el problema de la lectura es que se basan a lo primero, en la demanda en las últimas letras en donde centra el tema, eso primero que dicen no es la actividad administrativa, no tiene que ver el pago de los derechos, es la no recepción y la tardanza en registrar, pero no se tiene ningún agravio que haya sufrido porque no existe ningún gravamen que haya entrado antes de ese, no se tiene nada, dice pudo haber pasado que llegara otro y entonces mi registro, mi crédito no tendría prelación, pero no llego, entonces no existe actividad administrativa irregular. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** No existe conducta irregular y tampoco daño, entonces para mí no se tienen elementos, y esto se tiene que argumentar a luz de la causa manifiesta de improcedencia, no se generó ningún perjuicio. Interviene el **Magistrado Presidente:** Entonces mi propuesta es para no admitir la demanda de Responsabilidad Patrimonial 46/2013. Nos toma la votación Secretario por favor.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **Ausencia Justificada por motivos de Salud.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **En contra para que se admita la demanda**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **a favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLAEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En estos términos se aprueba por mayoría de votos desechar la demanda de Responsabilidad 46/2013. En esos términos formúlese el acuerdo correspondiente.

7.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno de la **Demanda de Responsabilidad Patrimonial 47/2013,** interpuesta por el C. Francisco Javier Cueva Tazzer, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

Analizado que fue el escrito de Demanda, en uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Mi propuesta en este asunto, es que se admite a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial 47/2013, está muy clara la demanda. Secretario nos toma la votación por favor.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **Ausencia Justificada por motivos de Salud.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **A favor**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: Está la Averiguación previa y está el proceso penal que demuestre que fue negligencia de la Fiscalía cuando recepciona la indagatoria el Juez para sobreseer la causa penal. **Contesta el Presidente:** No, retoma el uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: **En contra de la propuesta**, porque no se tiene ninguna actividad administrativa irregular, porque ésta se materializa en el tema penal en el momento en que la Juez recibe la indagatoria y sobresee la causa penal porque prescribió el ejercicio de la acción penal, si no tenemos ese documento donde está la actividad administrativa? Y quiero que mi voto conste en el auto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLAEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En estos términos se aprueba por mayoría de votos admitir a trámite la demanda de Responsabilidad 47/2013. En esos términos formúlese el acuerdo correspondiente.

7.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 18/2013 interpuesto por la C. María Guadalupe Flores Preciado, en contra del Presidente del H. Ayuntamiento de Guadalajara, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para designar al Magistrado Ponente que resuelva en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron turnar el asunto a la Ponencia del Magistrado Horacio León Hernández, a quien corresponde conocer conforme al rol establecido para dichos asuntos. Remítase los asuntos a la señalada Ponencia. Asimismo, gírese oficio a la Dirección de Informática para que formule los movimientos necesarios en el sistema de turno de dichos asuntos. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

7.4 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del Emplazamiento que realiza la Comisión Integradora a este Tribunal, respecto del Conflicto Laboral interpuesto por la C. Berenice Elizabeth Manzano Sevilla, esto al haberse resuelto el incidente no especificado de Regularización de procedimiento, en donde se deja sin efectos todo lo actuado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del emplazamiento de cuenta. Designado al Licenciado José Fernando Aréchiga González, para que represente a este Tribunal. Quien deberá recabar la carta poder necesaria. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

7.5 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 4986-2 que suscribe la Secretaria del

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual remite copia certificada de la sentencia dictada dentro del Juicio de amparo 1552/2013-2 promovido por María Teresa Cárdenas Muñoz, en contra de la Comisión Integradora de este Tribunal, en donde se resolvió amparar y proteger a la quejosa dejando sin efectos la sentencia por la mencionada Comisión materia del amparo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del emplazamiento de cuenta. Por conducto de la Presidencia interpóngase el recurso de Revisión correspondiente.

6
Roberto Quiroga

7.6 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 27297/2013 que suscribe el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual comunica que se ordenó el archivo del Juicio de Amparo 1548/2013 promovido por el C. Ricardo Marrón Mata, al haber quedado cumplida la sentencia de amparo por conducto de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del emplazamiento de cuenta.

7.7 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 28 que remite el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual emplaza a este Tribunal respecto del amparo 26/2014 promovido por la C. Isis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, en contra del acuerdo de fecha 19 de noviembre del año 2013 dos mil trece, en donde se desechó de plano la queja administrativa interpuesta en contra del Magistrado Armando García Estrada y del de la voz.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del emplazamiento de cuenta. Por conducto de la Presidencia ríndase el informe justificado correspondiente.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 14 catorce de Enero del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Tercera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el día 16 dieciséis de enero a las **11:30 once horas con treinta minutos**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Roberto Quiroga
María Teresa Cárdenas Muñoz
Armando García Estrada
[Signature]
[Signature]

PÁGINA 29/29

PLENO ORDINARIO 3/2014
14 DE ENERO DE 2014